

3

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO DEL CANTON CUENCA

T E R C E R

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

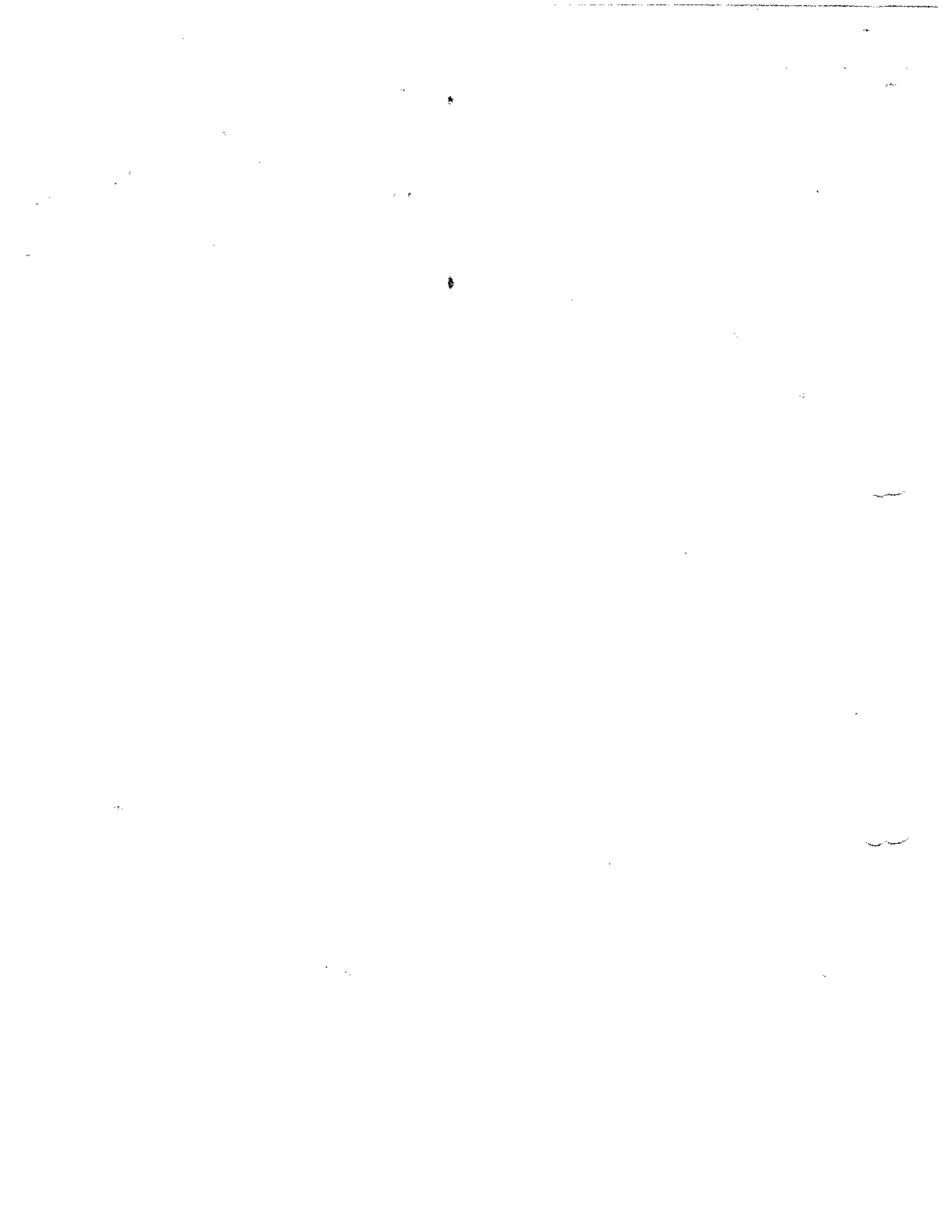
PARROQUIA SIDCAY

A FAVOR DE COMUNIDAD LA CALDERA

OTORGADA POR I.E.R.A.C.

CUANTIA S/. 245.000,00

CUENCA, A 9 DE AGOSTO DE 19 93





Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telef: 833-445
 CUENCA



COMPULSA.- ADJUDICACION DE HIPOTECA AGRARIA PARA VIVIENDA.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.-
 DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, cuatro de agosto de mil
 novecientos noventa y tres, a las diez horas treinta minutos
 VISTOS: LUISA MARIA RAQUEL PIZARRO TIGSI, INES NARCISA LOPEZ
 ARIAS, NARCISA DE JESUS PENA AUCAPINA, REBECA DE JESUS TIGSI
 HUIRACOGCHA, JUAN ANTONIO AUCAPINA VAZQUEZ, TERESA de la NUBE
 TIGSI HUIRACOGCHA, ANA DELIA CARDENAS GUALPA, INES MARIA MUNOZ
 NAYANCELA, LUIS ALBERTO TIGSI PIZARRO, ALFONSO GONZALO PIZARRO
 CAMPOVERDE, MANUEL HUMBERTO QUITUNA ANENDANO, JORGE EMILIANO
 PIZARRO TIGSI, ZOILA MATILDE GUALPA DRELLANA, MARIA HERLINDA,
 AUCAPINA CAMPOVERDE, MARIA de JESUS CAMPOVERDE CAMPOVERDE,
 LASTENIA PURIFICACION LONDA NORALES, VICTOR MANUEL CUSCO
 VELLÉSACA, GLORIA de los ANGELES PENA, HORTA DELFINA GUALPA
 PENA, ALFREDO ROGELIO GUALPA DRELLANA, HECTOR GONZALO TIGSI
 HUIRACOGCHA, INES DOMITILA ARIAS GUZMAY, OCTAVIO DESIDERIO
 CAMPOVERDE GUALPA, LIDER MANUEL GUALPA DRELLANA, CARMEN
 HERLINDA CARDENAS GUALPA, MARIA CARMEN CUSCO AUCAPINA, JUANA
 MARIA AUCAPINA AUCAPINA, MARIA VERONICA PIZARRO TIGSI, LUIS
 EMILIANO TIGSI CAMPOVERDE, con cédula de identidad números
 cero uno cero cero nueve tres cuatro cuatro ocho-ocho, cero
 uno cero tres cuatro siete uno cero tres-tres, cero uno cero
 dos tres siete nueve cuatro nueve-dos, cero uno cero cero tres
 cinco ocho cinco cinco-cinco, cero uno cero cero uno siete
 cinco ocho cuatro-tres, cero uno cero cero nueve tres cuatro
 cuatro nueve-ocho, cero uno cero uno tres nueve cero cinco
 nueve-nueve, cero uno cero uno seis dos siete cinco cero-
 cuatro, cero uno cero tres cinco cuatro cero uno cuatro-dos,

1

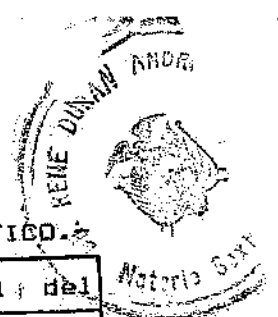


Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf.: 833445
 CUENCA

1 cero uno cero uno siete cinco cero nueve cuatro-uno, cero
 2 tres-cero cero dos cero cero dos siete-seis, cero uno cero
 3 cero uno dos tres tres nueve siete, cero uno cero cero cuatro
 4 cuatro nueve tres cuatro-siete, cero nueve-cero dos dos siete
 5 cuatro ocho cuatro-cuatro, cero uno cero tres cinco uno ocho
 6 tres cero-cuatro, cero uno cero dos cuatro nueve seis cero
 7 cinco-seis, cero nueve cero cuatro tres nueve seis dos cinco -
 8 seis, cero uno cero uno cuatro tres cinco siete cinco-ocho,
 9 cero uno cero tres cinco nueve cero nueve dos-tres, cero uno
 10 cero cero uno dos dos siete ocho-siete, cero uno cero cero uno
 11 uno seis tres cinco-nueve, cero uno cero tres tres nueve siete
 12 siete nueve-cero, cero nueve cero tres cuatro siete ocho seis
 13 cinco-nueve, cero uno cero dos nueve siete siete cuatro cinco-
 14 uno, cero uno cero uno cuatro nueve cinco dos uno-seis, cero
 15 uno cero dos cero seis ocho cinco cero-nueve, cero nueve cero
 16 tres uno cuatro cero siete siete siete, nacionalidad
 17 ecuatorianos, cuya dirección domiciliaria es La Caldera,
 18 conforme señalan los interesados, quienes han presentado la
 19 solicitud número diez y siete. noventa y tres. cero siete.
 20 cero cero diez y seis, para obtener la adjudicación de los
 21 lotes de terreno número uno cuya superficie es de mil veinte y
 22 cinco metros cuadrados, ubicado en La Caldera, sector La
 23 Caldera. Conocido como La Caldera, parroquia Sidcay, Cantón
 24 Cuenca, provincia del Azuay. El predio constituye patrimonio
 25 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
 26 por Resolución de la Adjudicación a favor de José Salvador
 27 Chacho Tepán, dictada por la Dirección Ejecutiva del
 28 Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización el

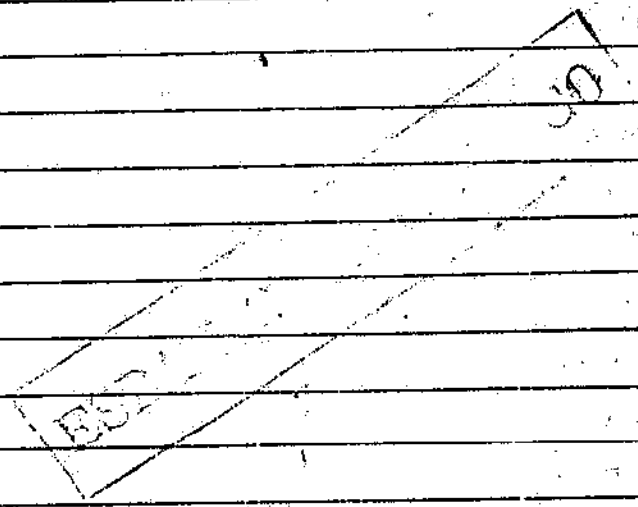


Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf.: 833445
 CUENCA.



Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. CERTIFICADO.

1	firma licenciada Sonia Patiño V. Secretario General del
2	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
3	Encargada.- La presente Providencia queda anotada en esta
4	fecha en el Registro General de Tierras del Instituto
5	Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en el folio
6	número SETECIENTOS VEINTE Y SEIS, tomo número CUATRO.C, Quito,
7	a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres.
8	CERTIFICO.- firma licenciada Sonia Patiño V. Secretario
9	General del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
10	Colonización Encargada. Elaborado por: sat:GG. Visto bueno:
11	Marcelo Gía B.- f. ilegibles.-
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO
Tel.: 833445
CUENCA



1 adjudicación también podrá resolverse en caso de dolo. Los
2 adjudicatarios se someterán a las ordenanzas Municipales
3 pertinentes respecto a los costos y regulaciones de
4 Urbanización, sin que esto comporte indemnización y obligación
5 alguna a cargo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
6 Colonización. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento
7 por evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo
8 de lo cual si la superficie fuere mayor a la expresada en
9 esta Providencia, el exceso continuará perteneciendo al
10 Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere
11 cultivado; por si la superficie fuere inferior a la
12 expresada, ello no da derecho a los adjudicatarios para
13 formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la
14 superficie que existiere. El Instituto Ecuatoriano de Reforma
15 Agraria y Colonización, se reserva el derecho de verificar
16 técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado. Caso
17 de resolverse esta Adjudicación el predio volverá a dominio
18 del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización
19 libre de todo gravamen, con excepción de los casos denominados
20 en la ley, aunque estuviere en poder de terceros quienes
21 quedarán sujetos a la Resolución expresada. Copia de la
22 presente Providencia una vez anotada en el Registro General
23 de Tierras del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y
24 Colonización, e inscrita en el Registro de la Propiedad
25 Cantonal correspondiente. Protocolo lícese en una Notaria,
26 conjuntamente con el plano y el plan de trabajo que forman
27 parte de esta adjudicación.- Cúmplase. firma doctor Rafael
28 Villamar Villamar. Director Ejecutivo del Instituto

5
Tres



Dr. René Durán Andrade

NOTARIO SEXTO

Tel.: 833445

CUENCA



1 MARIA de JESUS CAMPOVERDE CAMPOVERDE, LASTENIA PURIFICACION
2 LONDA MORALES, VICTOR MANUEL CUSCO VELLESACA, GLORIA de los
3 ANGELES PENA, MARIA. DELFINA GUALPA PENA, ALFREDO ROBERTO
4 GUALPA ORELLANA, HECTOR GONZALO TIGSI HUIRACCOCHA, INES
5 DOMITILA ARIAS GUZMAY, OCTAVIO DESIDERIO CAMPOVERDE GUALPA,
6 LIDER MANUEL GUALPA ORELLANA, CARMEN HERLINDA CARDENAS GUALPA,
7 MARIA CARMEN CUSCO AUCAPINA, JUANA MARIA AUCAPINA AUCAPINA,
8 MARIA VERONICA PIZARRO TIGSI, LUIS EMILIANO TIGSI CAMPOVERDE.
9 el lote de terreno ya expresado con la superficie que se deja
10 establecida y dentro de los siguientes linderos constantes en
11 el informe de linderación número ocho cero ocho dos de cuatro
12 de junio de mil novecientos noventa y tres; NORTE, Plazoleta
13 de la Caldera en cincuenta y dos metros, S setenta y siete-E;
14 Iglesia en diez metros, cincuenta centímetros, S setenta y
15 siete-E. SUR, quebrada sin nombre en sesenta y tres metros,
16 margen derecha; ESTE, Alberto Aucapiña en veinte y seis
17 metros, S cincuenta-W; OESTE, Alberto Aucapiña en trece
18 metros, N setenta y cuatro-E. La presente providencia de
19 Adjudicación queda expresamente sujeta al cumplimiento de las
20 obligaciones establecidas en la ley; y, además a las
21 siguientes condiciones resolutorias: A.- que los
22 adjudicatarios dejarán espacios libres de por lo menos cuatro
23 metros de ancho a los costados del lote adjudicado o en los
24 sitios más adecuados para constituir servidumbres de tránsito
25 en beneficio de los agricultores ubicados en los respaldos y
26 zonas aledañas; B.- que los adjudicatarios enajenarán el
27 predio de acuerdo y previa autorización del Instituto
28 Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. La presente



Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO SEXTO
 Telf.: 833445
 CUENCA



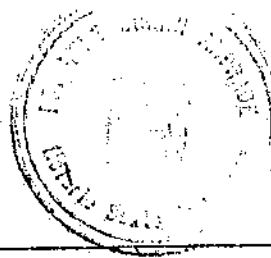
veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y dos,

1 protocolizada el veinte y siete de mayo de mil novecientos
 2 noventa y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del
 3 cantón Cuenca, el doce de julio de mil novecientos noventa y
 4 tres. Luego de los trámites correspondientes, la solicitud de
 5 los peticionarios ha sido aceptada. Los precios para la
 6 adjudicación del predio objeto de esta Providencia, son los
 7 siguientes:

PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
PRECIO POR TIERRA, por lote S/. 230.000	X lote	S/. 230.000
PRECIO LINDERACION por lote	15.000 X lote	15.000
P R E C I O T O T A L		S/. 245.000

8 SDN: doscientos cuarenta y cinco mil sucres. La cantidad antes
 9 señalada ha sido cancelada al Instituto Ecuatoriano de
 10 Reforma Agraria y Colonización, por los peticionarios en su
 11 totalidad en su totalidad mediante comprobantes de ingreso
 12 números cero nueve cuatro cero cero ocho y cinco seis ocho
 13 cuatro nueve de fechas catorce de junio de mil novecientos
 14 noventa y tres y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y
 15 tres. Por doscientos cuarenta y cinco mil sucres,
 16 (245.000,00). Por las consideraciones antes expuestas,
 17 adjudicase sin hipoteca a: LUISA MARIA RAQUEL PIZARRO TIGSI,
 18 INES NARCISA LOPEZ ARIAS, NARCISA DE JESUS PENA AUCAPINA,
 19 REBECA DE JESUS TIGSI HUIRACOCCHA, JUAN ANTONIO AUCAPINA
 20 VAZQUEZ, TERESA de la NUBE TIGSI HUIRACOCCHA, ANA DELIA
 21 CARDENAS GUALPA, INES MARIA MUNOZ MAYANDELA, LUIS ALBERTO
 22 TIGSI PIZARRO, ALFONSO GONZALO PIZARRO CAMPOVERDE, MANUEL
 23 HUMBERTO QUITUNA AMENDANO, JORGE EMILIANO PIZARRO TIGSI, ZOILA
 24 MATILDE GUALPA DRELLANA, MARIA HERLINDA AUCAPINA CAMPOVERDE,
 25
 26
 27
 28

3



JEFATURA ZONAL AZUAY	PLAN DE VIVIENDA	FECHA 21 JUN 1993
-------------------------	-------------------------	-----------------------------

I.- DATOS GENERALES		
Nombre del (los) solicitante (s): MARIA JENIFER VAUGAPINA CAMPOVERDE en representación de la comunidad de la Caldera.		
Nombre del Predio: La Caldera.		
Tiempo de Posesión: 30 años	Lote No: 1	Superficie (m ²): 1005

II.- UBICACION			
Provincia: Azuay	Cantón: Cajacay	Parroquia: Azuay	
Sector: La Caldera	Zona:	Respaldo: puerto	

III.- SERVICIOS EXISTENTES			
Agua Potable <input type="checkbox"/>	Luz Eléctrica <input type="checkbox"/>	Alcantarillado <input type="checkbox"/>	Lotizado <input type="checkbox"/>
Agua Entubada <input type="checkbox"/>	Planta <input type="checkbox"/>	Letrina <input type="checkbox"/>	Urbanizado <input type="checkbox"/>
Pozo o Vertiente <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Pozo Séptico <input type="checkbox"/>	

IV.- VIAS DE ACCESO	
Camino de Herradura Km.	Camino de Verano Km. 2,00
Vía Fluvial Km.	Carretera Asfaltada Km.

V.- VIVIENDA ACTUAL				
TIPO: Casa <input checked="" type="checkbox"/>	Rancho <input type="checkbox"/>	Mediagua <input type="checkbox"/>	Choza <input type="checkbox"/>	Ninguna <input type="checkbox"/>
Materiales Empleados: Ladrillo y madera.				
Estado de Mantenimiento: Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input checked="" type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>				
m ² de Construcción: 100		Valor Aproximado: 7.000.000,00		

VI.- VIVIENDA A CONSTRUIR				
TIPO: Casa <input type="checkbox"/>	Rancho <input type="checkbox"/>	Mediagua <input type="checkbox"/>	Choza <input type="checkbox"/>	Otro <input checked="" type="checkbox"/>
Materiales a Utilizarse: Madera y Ladrillo.				
Número de Ambientes: 4	m ² a Construirse: 100		Plazo: 2 años	

creater

OBSERVACIONES: El plan propuesto es ejecutable.



Yo, (Nosotros) MARTA HELENA ALCARIZA CAMPOVERDE,
Me (Nos) comprometo (emos) a cumplir el presente plan de construcción de vivienda.

Marta Helena Alcariza Campoverde

Yo, Sr. Augusto P. Martínez V., Promotor del IERAC, declaro que el presente plan de construcción de vivienda es ejecutable.

ELABORADO

APROBADO

Augusto P. Martínez V.
PRÓMOTOR

[Signature]
JEFE ZONAL



colizó en el archivo de la Notaría Sexta a mi cargo, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA, que signo, firmo y sello el
día de su protocolización.

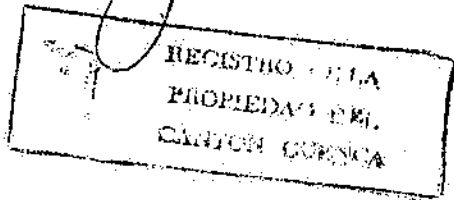


(Handwritten mark)

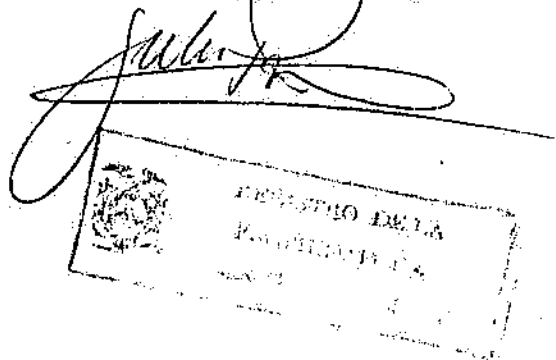
(Handwritten signature)
El Notario

Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca

inscrita en el Libro de Propiedad #2
con el N° 499
Cuenca, 12 De Agosto de 1993
El Registrador



inscrita en el Registro de
Títulos Jónes con el N° 2506
Cuenca, 19 De Agosto De 1993
El Registrador



Certifico que esta Copia Fotostática
es exacta a su original que reposa
en los archivos de la Notaría Sexta
a mi cargo.

Cuenca, 27 de Agosto de 2004

(Handwritten signature)
El Notario

